



IV LEGISLATURA NÚM. 167
18 de diciembre de 1998

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

S U M A R I O

INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

IAE-10 Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social: Enmiendas del Senado.

Página 2

INFORME A EMITIR POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

IAE-10 Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social: Enmiendas del Senado.

(Publicación: BOPC núm. 165, de 16/12/98.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de diciembre de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL
PARLAMENTO

1.1.- Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social: Enmiendas del Senado.

Acuerdo:

Visto el escrito del Presidente del Senado, por el que se da traslado de la enmienda nº 345, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, que ha resultado aprobada en sesión plenaria de la Cámara Alta, de fecha 15 de diciembre; de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 del Estatuto de Autonomía, y en conformidad con lo previsto en el artículo 172 del Reglamento de la Cámara, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 16 de diciembre de 1998, se acuerda establecer el siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL: DICTAMEN DE COMISIÓN.

Primero.- Formulación de propuestas de Informe.

Los Grupos Parlamentarios podrán formular propuestas de informe hasta las 12 horas del día 17 de diciembre de 1998.

Segundo.- Debate y votación en el Pleno.-

1. Antes de iniciarse el debate ante el Pleno, se procederá a la lectura de la documentación remitida.

2.- Seguidamente, se procederá al debate de las propuestas, a cuyo efecto cada proponente dispondrá de diez minutos para la presentación y defensa. A continuación se abrirá un turno en contra, de igual duración. Los Grupos no intervinientes podrán fijar su posición por tiempo de cinco minutos cada uno.

3.- Finalizado el debate, se someterán a votación las propuestas de informe.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 16 de diciembre de 1998.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

•••••